

# CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 2024

CORRECCIÓN DE ERRORES N.º 5 de 28.02.2024

**Incluye la corrección de errores del artículo 6 de la convocatoria y sobre criterios de elegibilidad del Grupos: Cedesor, Ceder Somontano, Ceder Monegros, Omezyma, Agujama.**

## CONVOCATORIA:

Con la finalidad de aclarar la redacción del apartado 41 del artículo 6º. Actividades y gastos no subvencionables y limitaciones de la convocatoria, éste queda redactado de la siguiente manera:

**41. Los gastos por adquisición de terrenos e inmuebles serán elegibles hasta un 10 % del resto de los gastos elegibles de la inversión salvo en los siguientes casos:**

a) Los gastos por adquisición de inmuebles en inversiones productivas serán elegibles hasta el 100% del resto de los gastos elegibles solo si se afectan a una actividad económica. En las inversiones productivas en la transformación y comercialización de productos agrícolas y en las inversiones productivas en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales, la adquisición de terrenos solo será subvencionable hasta un máximo del 10 % de los costes subvencionables totales de la operación.

b) Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles serán elegibles hasta un 100 % del resto de los gastos elegibles en proyectos no productivos que persigan mejorar la oferta de servicios a la población o de servicios de uso compartido o colectivo y en proyectos no productivos que directamente proporcionen apoyo a la actividad económica.

c) Los gastos por adquisición de inmuebles serán elegibles hasta el 100 % del resto de los gastos elegibles en el caso de los proyectos tractor.

## **INDICE DE GRUPOS**

- [1. CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA. \(CEDESOR\).](#)
- [2. CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO \(CEDER SOMONTANO\).](#)
- [3. ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO \(CEDER MONEGROS\).](#)
- [4. BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA \(OMEZYMA\).](#)
- [5. GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO \(AGUJAMA\).](#)
- [6. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL \(ADRI TERUEL\).](#)

## **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA. (CEDESOR).**

En el apartado a) **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES:**  
Donde pone: En el caso de que en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria no se comprometa la totalidad del presupuesto disponible, se destinará el remanente a las solicitudes de ayuda de Inversión productivas. Debe poner: **En el caso de que, en el primer procedimiento de selección, no se comprometa el presupuesto disponible en Emprender Rural Leader, se destinará el remanente a las solicitudes de ayuda de Inversiones productivas.**

En el caso de que, en el segundo procedimiento selectivo, no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, se indica el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto por tipos de operaciones que será:

1. Inversiones productivas.
2. Inversiones no productivas.
3. Cooperación entre particulares.

**En el punto 1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD de Inversiones productivas:**

Donde pone: 21. Deberá siempre disponer de un local para el ejercicio de la actividad y deberá acreditar su disponibilidad mediante la propiedad, el arrendamiento o la cesión, debe poner: 21. **Deberá siempre disponer de un local para el ejercicio de la actividad, y deberá acreditar su disponibilidad mediante la propiedad, el arrendamiento (debiendo aportar, en este caso, el contrato y copia del depósito de la fianza registrada en la DGA) o la cesión (mediante documento notarial, con la excepción de la existencia de régimen consorcial o ganancial entre cedente y cesionario, en cuyo caso será suficiente con documento privado).**

Donde pone: 34.4.4. El periodo de apertura será, como mínimo de ocho meses al año, debe poner: **34.4.4. El periodo de apertura será, como mínimo, de nueve meses al año.**

**En el punto 1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN de Inversiones productivas:**

- CRITERIO Empleo: Donde pone: Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes, y creación de 2 o más UTA (ETC). Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes, y creación de menos de 2 UTA (ETC). Debe poner: **Consolidación de los puestos de trabajo existentes, y creación de 2 o más UTA (ETC). Consolidación de los puestos de trabajo existentes, y creación de menos de 2 UTA (ETC).**

En OBSERVACIONES, **debe eliminarse lo siguiente:** En las empresas de nueva creación, no procederá la consolidación, considerándose únicamente el número de UTA (ETC) creadas.

- CRITERIO AGROALIMENTARIAS:

Donde pone: Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. Debe poner: **Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas por acción.**

- CRITERIO TURISMO / HOSTELERÍA:

Donde pone: Calendario de apertura de, al menos, 9 meses al año. Debe poner: **Calendario de apertura de, al menos, 9 meses al año. En el caso de las Casas Rurales, este criterio no será objeto de puntuación, al tratarse de un criterio de elegibilidad.**

Donde pone: Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. Debe poner: **Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas por acción.**

- CRITERIO OTROS SECTORES NO CONTEMPLADOS EN PUNTOS ANTERIORES:

Donde pone: Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. Debe poner: **Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas por acción.**



## En el punto 2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN de EMPRENDE RURAL LEADER:

- CRITERIO Formación:

Donde pone: Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. Debe poner: **Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas por acción.**

## En el punto 3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD de Inversiones no productivas:

Donde pone: 22. En las inversiones para la rehabilitación de patrimonio, así como en las de adecuación o nuevas construcciones con fines interpretativos, expositivos, divulgativos o similares, la creación de empleo mínima para poder considerar la elegibilidad del proyecto será de 0,25 UTA/ETC que deberá mantener durante tres años, conforme indica la normativa Leader. Además, se deberá acompañar de proyecto museístico o análogo y se deberá comprometer a la apertura del espacio, como mínimo, 180 días al año. Debe poner: **22. En las inversiones para la rehabilitación de patrimonio, así como en las de adecuación o nuevas construcciones con fines interpretativos, expositivos, divulgativos o similares, la creación de empleo mínima para poder considerar la elegibilidad del proyecto será de 0,25 UTA/ETC que deberá mantener durante 3 años, conforme indica la normativa LEADER. Además, se deberá aportar – junto con la Solicitud de ayuda- proyecto museográfico o análogo, según los requisitos mínimos establecidos por CEDESOR, y se deberá comprometer a la apertura del espacio, como mínimo, 100 días al año.**

## En el punto 3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN de Inversiones no productivas:

- CRITERIO Economía circular y de proximidad:

Donde pone: No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterio de elegibilidad para el sector productivo al que pertenece la actividad objeto de ayuda. Debe poner: **No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterio de elegibilidad para el sector al que pertenece la actividad objeto de ayuda.**

## CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO (CEDER SOMONTANO)

### En el punto a) Distribución presupuestaria por tipo de operación:

En el apartado Gasto público en proyectos productivos en el procedimiento 1º, donde dice “200.026,48, de los cuales 181.626,48€ para inversiones productivas y formación, y un máximo de 18.400,00 € para la ayuda de creación de empresas” debe decir: **200.026,48, de los cuales un mínimo 180.026,48 € para inversiones productivas y de formación, y un máximo de 20.000 € para la ayuda de creación de empresas.**

En el apartado Gasto público en proyectos productivos en el procedimiento 2º, donde dice: 63.806,62 €, de los cuales 45.406,62 € para inversiones productivas y formación, y un máximo de 18.400,00 € para la ayuda de creación de empresa. Debe decir: **63.806,62 €, de los cuales un mínimo de 47.006,69 € para inversiones productivas y formación, y un máximo de 16.800,00 € para la ayuda de creación de empresas.**

En el punto 1.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, donde pone: serán elegibles determinadas inversiones, donde dice “ los gastos por adquisición de inmuebles hasta el 30% del gasto elegible, y sólo en los casos de continuidad a empresas sin relevo”, debe poner: **las gastos por adquisición de inmuebles hasta el 30% del gasto elegible, excepto en el caso de proyectos que den continuidad a empresas sin relevo generacional , en los que podrán representar hasta el 50% del gasto elegible.**

## En el punto 1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL:



En el apartado 5) Contribuye a frenar la despoblación, el desequilibrio en la distribución territorial de la actividad económica, la población, infraestructuras y equipamientos, potencia el aprovechamiento de recursos/oportunidades del territorio, donde pone: Proyecto localizado en un pequeño municipio o, en el sector turístico, en la localidad de Alquézar”, debe poner: **Proyecto localizado en un pequeño municipio o, en el sector turístico, fuera de la localidad de Alquézar.**

En este apartado hay que añadir: **Los puntos no son acumulativos.**

En el apartado 11) Facilita la inserción sociolaboral de los colectivos de población con mayores dificultades de inserción laboral, hay que añadir: **Los puntos no son acumulativos.**

En el apartado 12) Impulsa la sostenibilidad del desarrollo del territorio Para conceder puntos en los criterios ambientales, al menos el 30% de la inversión del proyecto deberá incidir en aspectos medioambientales. Se debe añadir: **Si contribuye a un aspecto, 10 puntos. Si contribuye a dos o más aspectos, 20 puntos.**

En el apartado 14) Promover el conocimiento para facilitar la ejecución de la estrategia leader y la consecución de sus objetivos. Se debe añadir: **Los puntos son acumulativos.**

En el punto 1.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS en los criterios de desempate en la baremación, donde dice ...y si sigue el empate, se utilizará el criterio de fecha y hora de entrada del expediente, debe decir: **...y si sigue el empate, se utilizará el criterio de fecha y hora de entrada de la solicitud con la documentación completa.**

En el punto 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS en los criterios de desempate en la baremación, donde dice 5º) fecha y hora de registro de entrada, debe decir: **fecha y hora de registro de entrada de la solicitud con la documentación completa.**

#### **ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO (CEDER MONEGROS).**

En el apartado a) **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES**, debe añadirse: **En caso de que en el segundo procedimiento no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto por tipos de operaciones será el siguiente: 1º. Inversiones productivas; 2º, Emprende Rural Leader; 3º. Inversiones no productivas; 4º. Cooperación entre particulares. Si todavía no se compromete la totalidad del presupuesto, el remanente pasará a la siguiente convocatoria.**

#### **BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (OMEZYMA).**

##### **En el punto 1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

En el apartado, No son elegibles: Donde pone: Inversiones en modernización, ampliación o nueva instalación de bares, cafeterías, comercios (salvo los especializados en producto local) y servicios cuando existan más de dos licencias de la misma actividad y en el mismo núcleo de población. Se solicitará informe a la Cámara de Comercio y al Ayuntamiento afectado. Debe poner:

**Inversiones en modernización, ampliación o creación de bares, cafeterías, comercios (salvo los especializados en producto local) y servicios (salvo restaurantes), no serán elegibles:**



a) En creación cuando existan, previamente, dos o más licencias para la misma actividad en el mismo núcleo de población.

b) En modernización y ampliación cuando existan, previamente, más de dos licencias de la misma actividad en el mismo núcleo de población. En ambos casos si hubiera dudas sobre el número de licencias de actividad existentes, se solicitará informe a la Cámara de Comercio o al Ayuntamiento afectado.

#### **En el punto 2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Donde pone: Para la comprobación de las licencias de actividad se solicitará informe a la Cámara de Comercio y al Ayuntamiento afectado. Debe poner: **Para la comprobación de las licencias de actividad se solicitará informe a la Cámara de Comercio o al Ayuntamiento afectado.**

Donde pone: Otras características de los beneficiarios a tener en cuenta: residir de hecho y de derecho en el núcleo donde se ejercerá la actividad (informe del ayuntamiento afectado). Debe poner: **Otras características de los beneficiarios a tener en cuenta: estar empadronado en el municipio donde se ejercerá la actividad.**

#### **En el punto 3.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Donde pone:

a) Suma de puntos de baremación: 200 puntos.

Debe poner:

a) **Suma de puntos de baremación: 160 puntos.**

#### **GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO (AGUJAMA).**

En el apartado a) **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES**, debe añadirse:

**En el cierre de los dos procedimientos de la convocatoria, en aras de un mejor aprovechamiento de los fondos disponibles y los proyectos presentados, el Grupo podrá determinar la utilización de los mismos en este orden de prelación por tipo de proyectos:**

**1º. Si hay más proyectos Productivos que financiación en esa medida, se podrá disponer de los fondos de No Productivos y Cooperación entre particulares, por ese orden.**

**2º. Si hay sobrantes en los proyectos productivos, se consignarán en proyectos de**

**Emprende Rural Leader.**

**3º. Si los sigue habiendo en Emprende Rural Leader, se consignarán en proyectos No Productivos**

**4º. Si aún los hay en No Productivos, se podrán utilizar para Cooperación entre particulares"**

#### **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRI TERUEL).**

**En el caso de que en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria no se comprometa la totalidad del presupuesto disponible, se destinará el remanente a las solicitudes de ayuda con el siguiente criterio entre tipos de operación productivas y no productivas: Emprende Leader a inversiones productivas, y Cooperación entre particulares a inversiones no productivas.**